MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeiã ko'ãga güive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. Nº 971/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - I.D. Nº 330.555, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC N° 03 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).-------

Asunción, 13 de Octubre del 2017.-

VISTO:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - I.D. Nº 330.555, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC N° 03, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)**; donde según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" Id Nº 330.555,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en fecha 20 de junio de 2017, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas, con los siguientes participantes: **ENGINEERING S.A., EN OBRAS DE NELSÓN SEGOVIA, INGENIERO DIEGO SKLARKIERVICZ, PINTURERIA ALFRED DE BLANCA FLORA OCAMPO, AYALA PERDOMO INGENIERIA, Y JUAN A. CANATTA.**----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por la **C.P. Ana María Rojas,** y el **Sr. Felipe Alarcón,** en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, el **C.P. Diego Benítez,** en representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), el **Abog. José Benítez,** y el **Abog. Jorge**

Resolución D.G.O.C. N°971/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - I.D. N° 330.555, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC N° 03 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).-------

Estigarribia, en representación de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS); han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 27 de setiembre del 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa **PINTURERIA ALFRED DE BLANCA FLORA OCAMPO**, por ser la oferta que reúne los requerimientos Legales, Técnicos y Financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta millones), en el Objeto del Gasto 240, FF 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, la Plurianualidad se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Resolución D.G.O.C. N° 017 / / 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - I.D. N° 330.555, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC N° 03 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).-------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" – ID 330.555,** de acuerdo al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	PINTURERIA ALFRED DE BLANCO FLORA OCAMPO	150.000.000.-	300.000.000.-

Monto Máximo Adjudicado - (IVA Incluido): G. 300.000.000.- (Guaraníes, trescientos millones).----------

Monto Mínimo Adjudicado - (IVA Incluido): G. 150.000.000.- (Guaraníes, ciento cincuenta millones).----------

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 3° Disponer que el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA),** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sea la encargada de la Administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. El saldo

Resolución D.G.O.C. Nº 871 / 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - I.D. Nº 330.555, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC Nº 03 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).-------

plurianual quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ME Nº 1718
13 OCT. 2017
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S.I.
M.S.P. y B.S.
Miriam María Morgam, Jefa
Mesa de Entrada
SUOC N° 03 MSP y BS